JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno

Radicación: Ejecutivo 2020 056
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado: Carlos Eduardo Mendez.

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2020, se establece que la obligación objeto de recaudo, ha sido satisfecha respecto de las cuotas en mora por el extremo pasivo en las circunstancias previstas en el art. 461 del C.G. del P., por lo que el Juzgado dispone:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso de ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL incoado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra CARLOS EDUARDO MENDEZ SERRANO por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

2. Como consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación del embargo que pesa sobre los inmuebles objeto de gravamen. Ofíciese a quien corresponda.

3. Si existiere embargo de remanentes, PÓNGASE a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Ofíciese si es del caso. (art. 466 ibídem).

4. Con destino a la parte demandante, y a costa de la misma, PRACTÍQUESE el desglose de los documentos base de la presente acción, previas constancias de ley.

5. Sin condena en costas.

6. Surtido lo anterior, procédase al archivo definitivo de las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez